

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6311 celebrada el 19 de abril del 2018**M-SJD-013-2018**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y el voto en contra de Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el Informe de Gestión del INVU en el Corredor Biológico Interurbano María Aguilar remitido mediante oficio PE-0284-04-2018.

b) Felicitar a la Licda. María Paz Jiménez Jiménez, Asesora Legal de la Presidencia Ejecutiva, por su labor como representante institucional ante el Consejo Regional de Área de Conservación (CORAC) y el Consejo Nacional de Área de Conservación (CONAC), mediante la cual se motiva la ejecución del Proyecto “Corredor Biológico Interurbano María Aguilar” con las municipalidades involucradas, a saber, Alajuelita, San José, Montes de Oca, Curridabat y La Unión.

c) Esta Junta Directiva dará el apoyo necesario al Proyecto “Corredor Biológico Interurbano María Aguilar” para continuar con el proceso de cumplimiento de metas y objetivos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de quienes habitan la Gran Área Metropolitana.

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO:**

1. Que se encuentran catastradas las áreas públicas en Urbanización Miramar, Distrito 1° Miramar, Cantón 4° Montes de Oro, de la Provincia de Puntarenas, que se identifican en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	MEDIDA (M2)	PLANO
Parque	3216.58	P-765887-1988
Parque	348.56	P-765890-1988
Parque	147.39	P-765891-1988

2. Que la Municipalidad de Montes de Oca por medio del Oficio N° 14-SM-2018, comunica el Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria n° 95-18 del día 20 de febrero del 2018, autoriza al Alcalde para que acepte y reciba del INVU, estas tres áreas públicas.
3. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal, de manera que la Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles, mediante oficio DPH-UFIBI-0399-2018, recomienda a la Junta Directiva que autorice el traspaso a favor de la Municipalidad de Montes de Oro.

POR TANTO

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** a) Autorizar el traspaso de las áreas públicas ubicadas en Distrito 1° Miramar, Cantón 4° Montes de Oro, de la Provincia de Puntarenas, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, identificadas en el siguiente cuadro.

NATURALEZA/USO	MEDIDA (M2)	PLANO
Parque	3216.58	P-765887-1988
Parque	348.56	P-765890-1988
Parque	147.39	P-765891-1988

ACUERDO FIRME

b) Instruir al Departamento de Programas Habitacionales, para que, a través de su Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, aporte los insumos necesarios a la Notaría Institucional para concretar la segregación y el traspaso mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Aprobar la “Política sobre la Eliminación de Plásticos de un Solo Uso en el INVU” presentada mediante oficio GG-204-2018 del 09 de abril del 2018, e instruir a la Gerencia General para que proceda como corresponda. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio 04832 (DFOE-AE-0106) mediante el cual la Contraloría General de la República presenta Informe DFOE-AE-IF-00005-2018 denominado “Informe de Auditoría de carácter especial acerca del proceso de titulación de bienes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”. **ACUERDO FIRME**

b) Instruir a la Presidencia Ejecutiva a efecto de que, en conjunto con la Gerencia General y el Departamento de Programas Habitacionales, presente a esta Junta Directiva una propuesta que permita dar cumplimiento a la disposición 4.4 del Informe DFOE-AE-IF-00005-2018 denominado “Informe de Auditoría de carácter especial acerca del proceso de titulación de bienes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”. Siendo que la certificación deberá ser remitida al órgano contralor a más tardar el 29 de junio del 2018, se concede plazo máximo un mes para la presentación de dicha propuesta. **ACUERDO FIRME**

c) Instruir a la Gerencia General para que, de conformidad con lo establecido en el Informe DFOE-AE-IF-00005-2018, denominado “Informe de Auditoría de carácter especial acerca del proceso de titulación de bienes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, brinde cumplimiento a las disposiciones 4.6, 4.7 y 4.8 y remita a la Contraloría General de la República los respectivos informes de avance en las fechas establecidas, con copia para esta Junta Directiva.

Asimismo presente un nuevo Plan de Trabajo, con su respectivo cronograma, acorde con el Informe DFOE-AE-IF-00005-2018 en vista de que el Plan de Trabajo remitido mediante oficio DPH-129-2018 fue elaborado tomando como parámetro el borrador de informe enviado por la Contraloría General de la República mediante oficio 03963 (DFOE-AE-0083). **ACUERDO FIRME**

d) Comunicar este acuerdo a la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6307 Artículo II, Inciso 1) Punto b) del 22 de marzo del 2018 por cuanto el mismo perdió vigencia al enviar la Contraloría General de la República el informe final (DFOE-AE-IF-00005-2018) y la Administración no presentó a tiempo los ajustes solicitados. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio DUV-133-2018 mediante el cual la Dirección de Urbanismo y Vivienda y la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial se refieren a la situación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos e informa que ya brindó respuesta al oficio SCMSB-093-2018 del Concejo Municipal de Santa Bárbara. **ACUERDO FIRME**

b) Dar por recibido el oficio SCMSB-0154-2018 mediante el cual el Concejo Municipal de Santa Bárbara comunica el acuerdo N°1918-2018 de la sesión ordinaria N°100-2018 del 02 de abril del 2018 respecto de las decisiones tomadas mediante Resolución DP-R-005-2018 de la Presidencia de la República. **ACUERDO FIRME**

c) Solicitar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda que, a la través de la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo, prepare una agenda de trabajo mediante la cual se informe detalladamente sobre el significado de la “*Matriz Genérica de Protección de Acuíferos*” y los criterios legales, técnicos y ambientales que deben ser considerados para ejecutar desarrollos habitacionales, asimismo que esa Unidad capacite al gobierno local de Santa Bárbara y a otros gobiernos locales presumiblemente afectados por la aplicación de la “*Matriz Genérica de Protección de Acuíferos*”. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-080-2018 mediante el cual el Lic. Armando Rivera presenta el Informe de Labores de la Auditoría Interna durante el año 2017. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau y los votos en contra del Arq. Mauricio Mussio Vargas y el Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que firme el “*CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA*”.

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 9) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Primer Trimestre del año 2018,

presentado por la Gerencia General mediante oficio GG-226-2018 (DAF-187-2018). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 12) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-0304-04-2018 mediante el cual la Presidencia Ejecutiva informa a la Junta Directiva el resultado de la evaluación de desempeño de la Arq. Evelyn Conejo, Directora de Urbanismo y Vivienda, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°5989, Art. IV, Inc. 1), del 09 de mayo del 2013. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 13) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA: a)** Dar por recibido el oficio GG-213-2018 de la Gerencia General en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6308, Art. III, Inc. 4), del 05 de abril del 2018. **ACUERDO FIRME**

b) Dar por recibido el oficio UNEINVU-003-2018 respecto de la participación de los funcionarios del INVU en la línea de crédito de la Ley N°8448 y manifestar que esta Junta Directiva mantiene su posición en relación con el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°5836, Art. II, Inc. 7), Puntos a) b) y c) del 27 de octubre del 2010. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 14) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA: a)** Dar por recibido el oficio GG-214-2018 de la Gerencia General en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6307, Art. II, Inc. 3), del 22 de marzo del 2018. **ACUERDO FIRME**

b) Esta Junta Directiva pospone la discusión de la eventual contratación de servicios profesionales para la evaluación sobre la implementación y funcionamiento de la estructura organizacional del INVU a efecto de que sean las próximas autoridades las que tomen decisiones al respecto. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 15) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo adoptado mediante el Artículo V, Inciso 1) Punto a) de la Sesión Ordinaria N° 6276, celebrada el 24 de agosto del 2017, la Junta Directiva instruyó a la Auditoría Interna para que realizara un estudio especial sobre “...el caso de la jurisprudencia del Fondo de Garantías y Jubilaciones y la elaboración del Presupuesto Extraordinario N° 01-2017, y el reconocimiento de extremos laborales a los funcionarios involucrados”. Lo anterior, a partir de las consideraciones de hecho y de derecho que quedaron constanding en la respectiva acta.

SEGUNDO: Que mediante oficio N° AI-048-2018, del 20 de febrero del 2018, la Auditoría Interna hizo formal entrega a la Junta Directiva de los resultados del estudio en cuestión, el cual contiene el Informe N° IA-001-2018, donde se consigna –en lo conducente– las siguientes conclusiones:

“(..) // - Los hechos nos permitieron concluir que la jurisprudencia del fondo de garantías y jubilaciones de los funcionarios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo se encuentran establecidos en un Reglamento de rango inferior a la Ley,

tal y como lo establece el artículo 6º de la Ley General de la Administración Pública y que mediante éste no se puede variar la norma alguna (sic) de rango superior. // - Por ello, se considera conveniente identificar (sic) jurídicamente debe entenderse como nulos los acuerdos de la Junta Directiva donde modificó el porcentaje de aporte patronal, forma establecida (sic) para los acuerdos de la Sesión Nº 4108 del 02 de mayo de 1991, ni (sic) la Sesión 5053, así como la Sesión Nº 4393 del 10 de marzo de 1994, asimismo validar el Reglamento Nº11 del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (...), además por la condición jurídica de constitución del Fondo. // (...) // - En relación con la imparcialidad y consecución del fin público que debe procurar el servidor, es importante indicar que dentro del régimen preventivo regulado en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como en otras leyes, establecen una serie de prohibiciones, incompatibilidades y motivos de abstención tendientes a evitar posibles conflictos de interés que vayan en detrimento de los principios éticos de la función pública y la sana administración de la Hacienda Pública, los cuales forman parte del deber de probidad del servidor público y por consiguiente objeto de sanción, aspectos que con su actuar [se estima en grado de probabilidad] no fueron observados por la Msc. Lidia María González Mora Ex Directora Legal, la Licda. Wendy Eugenia Solano Irola y la Licda. María Graciela Cavada Azofoeifa Abogadas Directoras de casos y el Lic. Víctor Polinaris Vargas actual jefe legal (...), todos funcionarios de la Unidad Asesoría Legal Institucional los cuales no se abstuvieron en su momento de retomar la dirección del proceso judicial bajo el Expediente 02-000592-163-CA, donde se dictó la sentencia 1015-2011, así como de los procesos relacionados. // - La Gerencia General y el Jefe de Asesoría Legal están informados sobre los oficios de inhibición presentados de parte (sic) las Licdas. Daniela Sáenz Meléndez y Graciela Cavada Azofoeifa, para llevar los expedientes No. 12-2754-1027-CA, No. 13-001497-1178-LA y No. 15-1670-166-LA asignados en su momento. // - Los funcionarios (as) Francisco Mora Protti, Aura Yee Orozco, Álvaro Calderón Araya, María Amalia Pessoa Araya, Jesús Castellón Prado, Ana María Sancho Mc Quiddy, Roxana Sánchez López, Luz Eugenia Granados Vargas, Xinia Virginia Brenes, Luis Enrique Mora González, así como otro funcionario se beneficiaron con la sentencia 1015-2011 en donde se obliga al INVU al pago del capital que representa el porcentaje dejado de percibir por lo (sic) accionantes, debido a la variación del 10% al 6% del aporte del INVU al Fondo de Garantías y Jubilaciones por el periodo comprendido entre el año 1994-1995 y 2004-2005 y sus intereses, esta Auditoría considera adecuado identificar si los recursos girados a los afiliados debieron ser entregados a valor presente al fondo de garantías y jubilaciones de los funcionarios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para su administración, lo anterior por no haberse dado ninguno de los siguientes casos para la separación del Fondo: a) por jubilación, sea por vejez o por invalidez permanente; b) por despido, cualquiera sea su causa o motivo; c) por renuncia del afiliado como servidor del Instituto; y d) por muerte del servidor según se indica en el artículo Nº 6 y así haber adquirido el derecho para ser liquidados los aportes patronales según lo dispuesto en el artículo Nº 8 del Reglamento Fondo de Garantías del Personal del INVU. // - En verificación de la Jurisprudencia del fondo de garantías y jubilaciones de los funcionarios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo efectuada en los acuerdos, se identificó que las reformas dispuestas por la Junta Directiva en el Artículo II, Inciso 2) del Acta de Sesión Ordinaria Nº 5692 celebrada el día 03 de setiembre del 2008, difieren de las disposiciones indicadas en el Reglamento vigente, así como, las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva dispuestas en el Artículo II, Inciso 6) del Acta de Sesión Ordinaria Nº 5862, celebrada el día 09 de marzo del 2011, no han sido incorporadas en el Reglamento Fondo de Garantías del Personal del INVU, suministrado como vigente a la fecha. // - La Administración contempló la suma de \$290.73 millones del Superávit Específico del Sistema de Ahorro y Préstamo en el presupuesto extraordinario Nº 01-2017 para hacer frente a la diferencia al Fondo hasta

alcanzar el 10% de los salarios, los intereses netos a título de indexación y las costas del proceso de la sentencia judicial N° 90-2015 (Proceso Contencioso Administrativo N° 12-2754-1027-CA Acumulado 13-1781-1027-CA), cálculo que fueron efectuados con corte al 31 de agosto del 2017 por personal del Instituto mismo que puede variar de más o de menos en ejecución de sentencia. // La situación expuesta podría haber originado un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración, empleados o terceras partes y un posible incumplimiento al deber de probidad, el cual da como resultado una presentación errónea (fraude) en la asignación de contenido presupuestario a sentencias judiciales sin existir un proceso sumario de ejecución de sentencia para la liquidación (base para la ejecución) donde se haya determinado los montos respectivos a pagar a los actores según lo dispuesto por el Tribunal Contencioso, induciendo error a los Directores de la Junta Directiva. // - La corroboración (sic) de las erogaciones efectuadas en el reconocimiento de extremos laborales e intereses a los funcionarios involucrados, nos permite concluir que a la fecha del 17 de octubre del 2017, no se había efectuado ningún pago por concepto del resultado de la sentencia judicial No. 90-2015 (Proceso Contencioso Administrativo N° 12-2754-1027-CA Acumulado 13-1781-1027-CA), según confirmación con la Tesorería Institucional. Además, concluido el periodo presupuestario 2017 y confirmado a la fecha de este informe, no se ha dado el proceso sumario de ejecución de sentencia para la liquidación (base para la ejecución) donde se haya determinado los respectivos montos a pagar a los actores, situación que origina el incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos, situación que está tipificada como causal de responsabilidad (solo los casos de incumplimiento injustificado), es decir, aquellos en donde ese responsable no presente las razones, o éstas no sean razonables, para respaldar el nivel de logro obtenido”.

TERCERO: Que a partir del elenco de conclusiones antes transcritas, el Informe de Auditoría N° IA-001-2018 igualmente contiene una serie de recomendaciones para la Junta Directiva, orientadas (unas) al fortalecimiento del sistema de control interno institucional, mediante el análisis y determinación precisa de los alcances de la normativa que rige el Fondo de Garantías y Jubilaciones del INVU, y (otras) a dilucidar las eventuales responsabilidades que podría llegar a recaer sobre algunos funcionarios institucionales presuntamente involucrados en las irregularidades y/o deficiencias determinadas por la Auditoría Interna en su estudio.

POR TANTO

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:**

- a) Acoger, en los extremos que se dirán, las recomendaciones de la Auditoría Interna que constan en el Informe N° AI-001-2018, que es Estudio Especial denominado “*Investigación sobre el caso de la jurisprudencia del Fondo de Garantías y Jubilaciones y la elaboración del Presupuesto Extraordinario N° 01-2017, así como el reconocimiento de extremos laborales a los ex funcionarios y funcionarios involucrados*”, el cual queda constando dentro de los antecedentes que forman parte de la sesión. **ACUERDO FIRME**
- b) Ordenar al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (o a la persona que en su momento le sustituya) la contratación de un abogado con especialidad en Derecho Público y/o Laboral, con amplia experiencia en la materia, para que analice y establezca la situación jurídica del Fondo de Garantías y Jubilaciones del INVU, que incluya el detalle de las obligaciones prestacionales de las partes y sus alcances. También, para que determine el contenido del texto vigente y, en caso de ser procedente, emita recomendación fundada sobre la necesidad de modificación y/o ajuste, teniendo como punto indispensable de

orientación la realidad institucional (presupuestaria y organizacional). Los términos específicos de la contratación serán definidos por la instancia institucional pertinente en consulta con la Presidenta Ejecutiva, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva.

ACUERDO FIRME

- c) Ordenar al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (o a la persona que en su momento le sustituya) la contratación de un abogado experto en Derecho Público y/o Laboral, con amplia experiencia en la materia, para que analice y establezca la viabilidad jurídica de que se requiera a las personas que se identifican en el punto seis de las recomendaciones del informe de cita, y que al día de hoy permanecen como servidores en activo de la institución, el reintegro al Fondo de Garantías y Jubilaciones del INVU del importe completo actualizado de los beneficios recibidos al amparo de la sentencia firme del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, N° 1015-2011, de las 11:00 horas, del 31 de mayo del 2011, en los términos y con los alcances fijados en la sentencia de ejecución, N° 2649-2012, de las 16:00 horas, del 31 de octubre del 2012. Los términos específicos de la contratación serán definidos por la instancia institucional pertinente en consulta con la Presidenta Ejecutiva, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva.

ACUERDO FIRME

- d) Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, de responsabilidad disciplinaria, en contra de los funcionarios que se identifican en los numerales dos (2) y cinco (5) de las recomendaciones del informe de cita, por los hechos y/o circunstancias que ahí se indican. Lo anterior, con el propósito de establecer la verdad real de tales hechos y/o circunstancias denunciadas y garantizar a los investigados el derecho de defensa y debido proceso, previstos en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. La instrucción de este procedimiento estará a cargo de un órgano director externo, para lo cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones promoverá la contratación de un profesional en derecho, especialista en derecho administrativo y con amplia experiencia en el trámite de procedimientos administrativos disciplinarios. Los términos específicos de la contratación, en el marco del presente acuerdo, serán definidos por la instancia institucional pertinente en consulta con la Presidenta Ejecutiva, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva.

No obstante lo anterior, bajo una adecuada ponderación de los hechos denunciados, este órgano colegiado no acepta la recomendación de incluir dentro de los servidores a investigar a las señoras Marlene Salazar Zamora, Marielos Valerio Villalobos y Ligia Palma Zumbado, ya que en razón de las funciones que desempeñan (secretarías) resulta claro que su participación en los dichos hechos se redujeron a la mera tramitación de documentos, sin intervenir ni incidir en la gestión de los mismos ni en la confección de su contenido. En este contexto, no se discute que la Administración tiene el derecho (e, incluso, la obligación) de investigar los hechos presuntamente irregulares cometidos en el ejercicio de la función pública. Asimismo, que quienes en su momento asumieron dicha función están obligados, en igual medida, a rendir cuentas de su actuación. Sin embargo, todo ello debe hacerse conforme a principios elementales de justicia, razonabilidad y proporcionalidad, los cuales, por las razones dichas, no se cumplen en los casos referidos.

ACUERDO FIRME

- e) Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, de responsabilidad disciplinaria, en contra de los funcionarios que se identifican en el numeral cuatro (4) de las recomendaciones del informe de cita, por los hechos y/o circunstancias que ahí se indican. Lo anterior, con el propósito de establecer la verdad real de tales hechos y/o circunstancias denunciadas y garantizar a los investigados el derecho de defensa y debido proceso, previstos en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. La instrucción de este procedimiento estará a cargo de un órgano director externo, para lo cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones promoverá la contratación de un profesional en derecho,

especialista en derecho administrativo y con amplia experiencia en el trámite de procedimientos administrativos disciplinarios. Los términos específicos de la contratación, en el marco del presente acuerdo, serán definidos por la instancia institucional pertinente en consulta con la Presidenta Ejecutiva, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

- f) Autorizar a la Presidenta Ejecutiva, en la condición ya dicha, para que una vez firme cada una de las respectivas contrataciones dispuestas en los dos puntos anteriores, proceda con la juramentación del profesional que actuará como órgano director. La Asesoría Legal Institucional, en la persona del titular de la jefatura (o de la persona que en su momento le sustituya), brindará el apoyo necesario para la debida y cabal instrumentación de este requisito, de cuyo estricto cumplimiento deberá quedar constancia en el expediente. **ACUERDO FIRME**

- g) Instruir a la Asesoría Legal Institucional, en la persona del titular de la jefatura (o de la persona que en su momento le sustituya), para que en coordinación con la Comisión de Control Interno se revise y actualice el “Manual de Organización de Funciones de la Asesoría Jurídica de las Asesorías Jurídicas de las áreas”, aprobado en sesión ordinaria N°4971 del 15 de marzo del 2000, para que contemple los cambios establecidos con la nueva estructura organizacional y la definición de funciones fijada según el “Manual Descriptivo de Cargos – Deloitte 2012”, con el objetivo de garantizar asesoría oportuna a los distintos órganos institucionales, así como el adecuado seguimiento y control de los asuntos legales que involucran a la institución, tanto en la sede administrativa como en la judicial. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 17) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 03-2018 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 03-2018 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 03-2018, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2018” y 38916-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.

5. Que esta Modificación 03-2018, por la suma de ¢28.609.342,00 (veinte ocho millones seiscientos nueve mil trescientos cuarenta y dos colones con 00/100), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Secretaría de Junta Directiva (SJD-028-2018), Departamento Administrativo Financiero (DAF-146-2018), Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-140-2018 y DAF-UTH-144-128), la Unidad de Finanzas (DAF-UF-35-2018) y el Departamento de Programas Habitacionales (DPH-181-2018).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢0.00.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico.

El desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.3-2018
CIFRAS EN COLONES**

Descripción	TOTAL GENERAL	Junta Directiva	Presidencia Ejecutiva	Gerencia General	Talento Humano	Unidad Fondo de Inversiones en Bienes Inmuebles	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	Canales de Servicio
Total	28.609.342,00	150.000,00	7.130.313,00	500.000,00	5.000.000,00	14.000.000,00	1.478.132,00	350.897,00
0 REMUNERACIONES	8.959.342,00		7.130.313,00				1.478.132,00	350.897,00
0.01 Remuneraciones Básicas	8.959.342,00		7.130.313,00				1.478.132,00	350.897,00
0.01.05 Suplencias	8.959.342,00		7.130.313,00				1.478.132,00	350.897,00
1 SERVICIOS	14.000.000,00					14.000.000,00		
1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	14.000.000,00					14.000.000,00		
1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	14.000.000,00					14.000.000,00		
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	150.000,00	150.000,00						
2.03 Materiales y Productos de uso en la Construcción	150.000,00	150.000,00						
2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	150.000,00	150.000,00						
3 INTERESES Y COMISIONES	500.000,00			500.000,00				
3.02 Intereses sobre comisiones	500.000,00			500.000,00				
3.02.06 Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras	500.000,00			500.000,00				
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000,00				5.000.000,00			
6.02 Transferencias Corrientes a personas	5.000.000,00				5.000.000,00			
6.02.01 Becas a Funcionarios	5.000.000,00				5.000.000,00			

1. Para atender la solicitud de la Secretaría de Junta Directiva mediante oficio SJD-028-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo", con el propósito de reparar la impresora KYOCERA FS-40000 DN.

2. Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento Administrativo Financiero mediante oficio DAF-146-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Suplencias”, para cubrir la plaza de la Licda. Zaida Jiménez por un período de 6 meses.
3. En atención la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-140-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Suplencias” para la funcionaria Daniela Chaves quien asumirá el cargo de la funcionaria Cinthia Rodríguez en su período de maternidad.
4. En atención a la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-144-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida, “Becas a Funcionarios”, para la formación de los funcionarios y el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
5. Para atender la solicitud de la Unidad de Finanzas mediante oficio DAF-UF-35-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Intereses sobre Préstamos de Instituciones Públicas Financieras”, en cumplimiento del acuerdo producto de las negociaciones INVU-BANHVI, para el pago por intereses de los recursos que permanecieron en cuentas corrientes sin ser invertidos sobrepasando el tiempo permitido.
6. Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento de Programas Habitaciones mediante oficio DPH-181-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales”, para el levantamiento y oficialización de procedimientos del proceso de titulación, por lo que se requiere la contratación de una empresa consultora especialista en la materia.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.3-2018
CIFRAS EN COLONES

Descripción	TOTAL GENERAL	Junta Directiva	Presidencia Ejecutiva	Departamento Administrativo Financiero	Talento Humano	Tesorería	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	Canales de Servicio
Total	28.609.342,00	150.000,00	7.130.313,00	14.000.000,00	5.000.000,00	500.000,00	1.478.132,00	350.897,00
0 REMUNERACIONES	8.959.342,00		7.130.313,00				1.478.132,00	350.897,00
0.01 Remuneraciones Básicas	5.638.700,00		4.129.500,00				1.450.000,00	59.200,00
0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos	5.638.700,00		4.129.500,00				1.450.000,00	59.200,00
0.3 Incentivos Salariales	3.320.642,00		3.000.813,00				28.132,00	109.857,00
0.03.01 Retribución por Años Servidos	458.437,00		320.448,00				28.132,00	109.857,00
0.03.01.01 Antigüedad	458.437,00		320.448,00				28.132,00	109.857,00
0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la profesión	2.271.225,00		2.271.225,00					
0.03.02.01 Dedicación Exclusiva	2.271.225,00		2.271.225,00					
0.03.09 Otros Incentivos Salariales	590.980,00		409.140,00					181.840,00
0.03.99.02 Carrera Profesional	590.980,00		409.140,00					181.840,00
1 SERVICIOS	5.150.000,00	150.000,00			5.000.000,00			
1.07 Capacitación y Protocolo	5.000.000,00				5.000.000,00			
1.07.01 Actividades de Capacitaciones	5.000.000,00				5.000.000,00			
1.08 Mantenimiento y Reparación	150.000,00	150.000,00						
1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Cómputo	150.000,00	150.000,00						
6 Transferencias Corrientes al Sector	14.500.000,00			14.000.000,00		500.000,00		
6.01 Transferencias Corrientes a Personas	14.000.000,00			14.000.000,00				
6.01.02 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	14.000.000,00			14.000.000,00				
6.07 Transferencias Corrientes al Sector Externo	500.000,00					500.000,00		
6.07.01 Transferencias Corrientes al Sector Público	500.000,00					500.000,00		

POR LO TANTO

Con los votos de la Arq. Sonia Montero Díaz, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 03-2018, por la suma de ¢28.609.342,00 (veinte ocho millones seiscientos nueve mil trescientos cuarenta y dos colones con 00/100), presentada por la Gerencia General mediante oficio PE-PI-015-2018, la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Secretaría de Junta Directiva (SJD-028-2018) y el Departamento Administrativo Financiero (DAF-146-2018), Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-140-2018 y DAF-UTH-144-2018), la Unidad de Finanzas (DAF-UF-35-2018) y el Departamento de Programas Habitacionales (DPH-181-2018).

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.3-2018
CIFRAS EN COLONES

Descripción	TOTAL GENERAL	Junta Directiva	Presidencia Ejecutiva	Gerencia General	Talento Humano	Unidad Fondo de Inversiones en Bienes Inmuebles	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	Canales de Servicio
Total	28.609.342,00	150.000,00	7.130.313,00	500.000,00	5.000.000,00	14.000.000,00	1.478.132,00	350.897,00
0 REMUNERACIONES	8.959.342,00		7.130.313,00				1.478.132,00	350.897,00
0.01 Remuneraciones Básicas	8.959.342,00		7.130.313,00				1.478.132,00	350.897,00
0.01.05 Suplencias	8.959.342,00		7.130.313,00				1.478.132,00	350.897,00
1 SERVICIOS	14.000.000,00					14.000.000,00		
1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	14.000.000,00					14.000.000,00		
1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	14.000.000,00					14.000.000,00		
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	150.000,00	150.000,00						
2.03 Materiales y Productos de uso en la Construcción	150.000,00	150.000,00						
2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	150.000,00	150.000,00						
3 INTERESES Y COMISIONES	500.000,00			500.000,00				
3.02 Intereses sobre comisiones	500.000,00			500.000,00				
3.02.06 Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras	500.000,00			500.000,00				
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000,00				5.000.000,00			
6.02 Transferencias Corrientes a personas	5.000.000,00				5.000.000,00			
6.02.01 Becas a Funcionarios	5.000.000,00				5.000.000,00			

1. Atender la solicitud de la Secretaría de Junta Directiva mediante oficio SJD-028-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo", con el propósito de reparar la impresora KYOCERA FS-40000 DN.
2. Atender la solicitud del Departamento Administrativo Financiero mediante oficio DAF-146-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Suplencias", para cubrir la plaza de la Licda. Zaida Jiménez por un período de 6 meses.
3. Atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-140-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Suplencias" para la funcionaria Daniela Chaves quien asumirá el cargo de la funcionaria Cinthia Rodríguez en su período de maternidad.
4. Atender a la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-144-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida, "Becas a Funcionarios", para la formación de los funcionarios y el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
5. Atender la solicitud de la Unidad de Finanzas mediante oficio DAF-UF-35-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Intereses sobre Préstamos de Instituciones Públicas Financieras", en cumplimiento del acuerdo producto de las negociaciones INVU-BANHVI, para el pago por intereses de los recursos que permanecieron en cuentas corrientes sin ser invertidos sobrepasando el tiempo permitido.

6. Atender la solicitud la solicitud del Departamento de Programas Habitaciones mediante oficio DPH-181-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales”, para el levantamiento y oficialización de procedimientos del proceso de titulación, por lo que se requiere la contratación de una empresa consultora especialista en la materia.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.3-2018
CIFRAS EN COLONES

Descripción	TOTAL GENERAL	Junta Directiva	Presidencia Ejecutiva	Departamento Administrativo Financiero	Talento Humano	Tesorería	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	Canales de Servicio
Total	28.609.342,00	150.000,00	7.130.313,00	14.000.000,00	5.000.000,00	500.000,00	1.478.132,00	350.897,00
0 REMUNERACIONES	8.959.342,00		7.130.313,00				1.478.132,00	350.897,00
0.01 Remuneraciones Básicas	5.638.700,00		4.129.500,00				1.450.000,00	59.200,00
0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos	5.638.700,00		4.129.500,00				1.450.000,00	59.200,00
0.3 Incentivos Salariales	3.320.642,00		3.000.813,00				28.132,00	109.857,00
0.03.01 Retribución por Años Servidos	458.437,00		320.448,00				28.132,00	109.857,00
0.03.01.01 Antigüedad	458.437,00		320.448,00				28.132,00	109.857,00
0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la profesión	2.271.225,00		2.271.225,00					
0.03.02.01 Dedicación Exclusiva	2.271.225,00		2.271.225,00					
0.03.09 Otros Incentivos Salariales	590.980,00		409.140,00					181.840,00
0.03.99.02 Carrera Profesional	590.980,00		409.140,00					181.840,00
1 SERVICIOS	5.150.000,00	150.000,00			5.000.000,00			
1.07 Capacitación y Protocolo	5.000.000,00				5.000.000,00			
1.07.01 Actividades de Capacitaciones	5.000.000,00				5.000.000,00			
1.08 Mantenimiento y Reparación	150.000,00	150.000,00						
1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Consumo	150.000,00	150.000,00						
6 Transferencias Corrientes al Sector	14.500.000,00			14.000.000,00		500.000,00		
6.01 Transferencias Corrientes a Personas	14.000.000,00			14.000.000,00				
6.01.02 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	14.000.000,00			14.000.000,00				
6.07 Transferencias Corrientes al Sector Externo	500.000,00					500.000,00		
6.07.01 Transferencias Corrientes al Sector Público	500.000,00					500.000,00		

ACUERDO FIRME

Última línea